



BOLETÍN 01
Septiembre, 2025



Servicio de
Biodiversidad y
Áreas Protegidas

Gobierno de Chile



Avances en la implementación

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



Este boletín fue elaborado por el Departamento de Comunicaciones, Ciudadanía y Educación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), con la colaboración de la Dirección Nacional y de las áreas técnicas del Servicio.

Septiembre 2025

PRESENTACIÓN

El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) sigue avanzando en su proceso de instalación institucional, un desafío histórico para el país en materia de conservación y que, sin lugar a dudas, recoge la experiencia y aprendizajes que ha ido desarrollando CONAF en materia de gestión y administración de áreas silvestres protegidas.

El proceso de integración hacia una nueva institucionalidad es una tarea compleja, que ha exigido desde sus inicios implementar una estrategia de gestión del cambio orientada a involucrar a las personas directamente comprometidas, anticipando y resolviendo oportunamente las dificultades y desafíos propios de convocar a diversos actores en la construcción de un futuro común.

Un futuro que invita a ser parte de un Servicio llamado a convertirse en referente en la creación de nueva institucionalidad pública, cumpliendo su mandato de generar valor público mediante una gestión integrada, capaz de articular de manera eficaz y eficiente los múltiples esfuerzos que el Estado de Chile ha desplegado hasta hoy en la protección de su patrimonio natural.

Es así como se ha avanzado de manera colaborativa con CONAF y, en particular, con el equipo que forma parte de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas a nivel nacional y regional.

Se reconoce que es esencial mantener diversos canales de información que permitan conocer de manera clara y oportuna los avances que se van alcanzando en el proceso de implementación de este nuevo Servicio. Este boletín es uno de estos canales, cuyo propósito es disponer de información oportuna y transparente, que permita a todos los equipos involucrados conocer el estado del proceso de gestión del cambio. Presenta un panorama actualizado a septiembre de 2025, con los prin-

cipales hitos y definiciones que orientan la próxima entrada en operaciones del Servicio y el consecuente traspaso de las personas, bienes y recursos que pertenecen a la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF al nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

El desarrollo de este proceso ha requerido la articulación de múltiples actores y la colaboración constante de los equipos técnicos y administrativos, tanto del SBAP como de CONAF. El cumplimiento de los plazos legales y la correcta implementación de las nuevas funciones del Servicio son tareas que se están asumiendo con compromiso y visión de futuro.

A casi cinco meses de que el SBAP entre en operaciones, se inicia una segunda etapa de implementación en la que prontamente se contará con un/a director/a nacional elegido/a por el Sistema de Alta Dirección Pública, quien se abocará a liderar y desarrollar los desafíos de futuro del Servicio.

Asimismo, para avanzar decididamente en el proceso de instalación, quien hasta ahora ha ejercido como directora nacional pasa a desempeñar el rol de coordinadora nacional de implementación, dando continuidad a la estrategia de gestión del cambio, instalando mesas regionales de gestión del cambio con instancias más cercanas a los equipos que trabajan en los territorios y las unidades, preparando así su pronta incorporación al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Este boletín constituye una referencia oficial del proceso en curso y tiene por objetivo asegurar la continuidad de la comunicación de manera periódica, entregando información oportuna y validada sobre los avances de este desafío conjunto de transición institucional.

Estrategia de Gestión del Cambio

La Estrategia de Gestión del Cambio (EGC) del SBAP orienta y enmarca el proceso de instalación del nuevo Servicio, acompañando su transición desde estructuras organizacionales previas —principalmente CONAF y el Ministerio del Medio Ambiente— hacia una única entidad pública, moderna y especializada cuyo mandato es la gestión integrada y efectiva del patrimonio natural del país y con identidad propia.

Ante la envergadura y complejidad del cambio organizacional que implica la creación de este nuevo Servicio, la EGC busca congregar a los distintos actores en torno a una visión de futuro común, identificando y gestionando oportunamente los obstáculos propios de esta transición, para avanzar a la etapa de operación con una visión compartida.

La EGC se estructura en tres ejes integrados: (1) una gobernanza del cambio que define ins-



Figura 02. Extracto del Modelo de Gobernanza de la gestión del cambio del SBAP.



Figura 01. Ejes de gestión del cambio del SBAP.

tancias, roles y responsabilidades para liderar y coordinar el proceso de transición; (2) un plan de iniciativas de cambio estructuradas en torno a los ejes estratégicos de traspaso de personas, bienes y recursos, instrumentos normativos de carácter laboral, cultura organizacional, y articulación institucional; y (3) un plan de comunicaciones que acompaña y da soporte al proceso con una narrativa clara, canales efectivos y mecanismos de participación y retroalimentación (ver Figura 1).

La implementación del SBAP requiere una estructura de gobernanza participativa que propicie la coordinación, alineamiento y transparencia entre los distintos actores e instituciones involucradas. Para ello, se ha diseñado un modelo de gestión del cambio (ver Figura 2) basado en diversas instancias de trabajo colaborativo, que operan a nivel nacional y regional. Estas instancias permiten definir hitos estratégicos, coordinar el traspaso de personas, bienes y recursos, abordar desafíos territoriales, y asegurar una comunicación efectiva con todos los públicos clave.

Fechas clave en la implementación del Servicio



Fecha de traspaso del Programa 04 de CONAF a SBAP



EL HITO DE TRASPASO SE HABILITA
ENTRE ESTAS FECHAS

1

La gestión y administración de las áreas protegidas en las categorías de Parque Nacional, Reserva Nacional y Monumento Natural (hoy bajo competencia de CONAF), de acuerdo con la última modificación legal (Ley N°21.755 de 2025), ya no se traspasan al tercer año de entrada en funcionamiento, es decir, el 9 de marzo de 2027. Ahora **deberán traspasarse dentro del tercer año de entrada en funcionamiento, esto es, entre el 9 de marzo de 2026 y el 9 de marzo de 2027.**

3

Se proyecta que el traspaso sea de una sola vez, no de manera gradual (por ejemplo, algunas regiones primero y otras después). En esa fecha única serán traspasados, mediante decretos, tanto las personas que forman parte del Programa 04, como los bienes y recursos asociados. Asimismo, a través de un decreto de modificación presupuestaria, se traspasarán los recursos financieros correspondientes, con sus respectivos subtítulos. Lo anterior incluye los fondos de terceros y los convenios vigentes.

2

La fecha definitiva del traspaso está siendo analizada en conjunto con la Dirección de Presupuestos (DIPRES). **En principio, se ha señalado que, idealmente, este traspaso debiera realizarse durante el primer semestre de 2026**, una vez que haya disminuido la alta visitación a las áreas protegidas que ocurre durante el verano y el período de mayor vulnerabilidad a los incendios forestales.

4

La individualización de los trabajadores traspasados se llevará a cabo por decretos, expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio del Medio Ambiente, el cual señalará la época en que se hará efectivo el traspaso de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Condiciones laborales del traspaso

Funciones a realizar

- ☞ Tal como lo señala la Ley N°21.600 en su artículo primero transitorio, punto 5, letras a y b, las personas del Programa 04 que se traspasen desde CONAF seguirán desempeñando las mismas funciones que ejercen al momento del traspaso. **La ley establece expresamente que no puede haber detrimiento para los trabajadores:** “*a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones o modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.*”
- ☞ **La estructura del SBAP contempla en la División de Áreas Protegidas los mismos departamentos y secciones vigentes en CONAF,** incorporando únicamente dos nuevos departamentos destinados a reforzar la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el otorgamiento de permisos y concesiones, de acuerdo con el mandato de la Ley N°21.600.
- ☞ En consecuencia, **los grados en que se traspasen las personas del Programa 04 serán los mismos que correspondan a sus funciones actuales**, pasando a ser definitivos. En el SBAP no existe la figura de “grados prestados/grados en propiedad”.

Oficinas provinciales

- ☞ Dado que en la **primera fase de la operación del SBAP, no se contempla la habilitación de oficinas provinciales; para asegurar la continuidad de las funciones, se prevé suscribir convenios con CONAF o SERNAFOR** (su continuador legal), de modo que las personas traspasadas del Programa 04 puedan seguir desempeñando sus labores en las oficinas actuales.

Personas próximas a jubilación

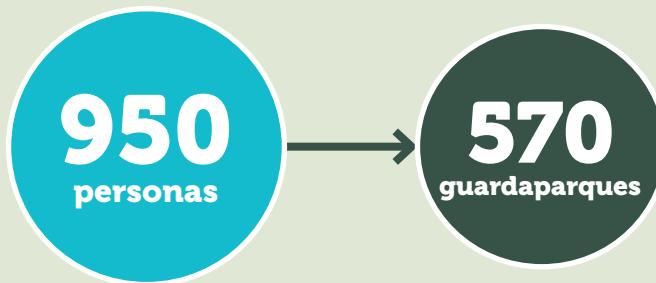
- ☞ La Ley N°21.600, en su artículo primero transitorio, punto 5, letra b, señala que **las condiciones previsionales de las personas traspasadas no se verán afectadas**, lo que significa que las personas se jubilarán en las mismas condiciones en que lo harían permaneciendo en CONAF.
- ☞ No obstante, **dado que cada situación previsional es distinta, se recomienda a las personas próximas a jubilarse que analicen su caso con la Gerencia de Personas de CONAF**, para contar con información específica antes del traspaso.

Quiénes se traspasan a SBAP

- ☞ La Ley N°21.600, en su artículo primero transitorio, punto 5, letra a, establece que **se traspasan al SBAP todas las personas de CONAF que presten servicios exclusivamente para la administración y gestión de las áreas silvestres protegidas en el Programa 04**.
- ☞ Se excluyen únicamente aquellas personas que estén desempeñando **funciones en un programa distinto al Programa 04**.
- ☞ Respecto de quienes se encuentren contratados bajo la **modalidad de jornales transitorios del Programa 04**, serán traspasadas al SBAP todas las personas que mantengan un contrato vigente.

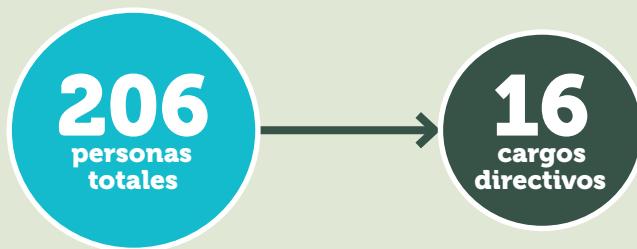
Dotación SBAP

DOTACIÓN SBAP EN RÉGIMEN



De acuerdo con el Informe Financiero de la Ley N°21.600, se contempla la contratación de 950 nuevos funcionarios, de los cuales 570 cumplirán funciones en terreno en las áreas protegidas.

PARA EL 2025 SE ESPERA CONTRATAR



Por glosa presupuestaria, para 2025 la dotación autorizada es de 283 personas, de las cuales 22 de ellas corresponden a los cargos directivos nombrados por el Sistema de Alta Dirección Pública (ADP).

Todos los ingresos al SBAP se realizan a través de concursos públicos, tal como se señala en el artículo 22 de la Ley N°21.600, a través del portal empleospublicos.cl en el caso de la modalidad Código del Trabajo, y adp.serviciocivil.cl en Alta Dirección Pública.

- ⌚ Al mes de agosto, **el avance de las contrataciones por código del trabajo es de 53 personas, de las cuales un 88.7% corresponde a áreas de soporte.**
- ⌚ En coherencia con la etapa de implementación del SBAP, como muestran los datos, los primeros cargos que se han ido concursando corresponden principalmente a las áreas

- de soporte, tales como **gestión y desarrollo de personas, administración y finanzas, jurídica, gestión digital, gestión estratégica y control de gestión**; entre los principales.
- ⌚ En la **segunda etapa, se están realizando concursos de las áreas técnicas** relacionadas con gestión de biodiversidad, y gestión y administración de áreas protegidas.

- ☞ Existen a la fecha **84 procesos de selección en curso** en distintas etapas, desde convocatoria hasta comité de selección y ratificación de candidata/o.
- ☞ Los concursos están dirigidos a **todas las personas que cumplan con los requisitos legales y tengan las competencias señaladas en los respectivos perfiles de cargo**.
- ☞ Las personas que actualmente **pertenecen al Programa 04 de CONAF** pueden **concursar a todas las convocatorias que se publiquen**, y en caso de ser seleccionados, ingresan al SBAP ya no en calidad de traspasado, sino como un nuevo/a integrante sin que se le considere su trayectoria anterior en CONAF.

Sistema de Alta Dirección Pública (ADP)

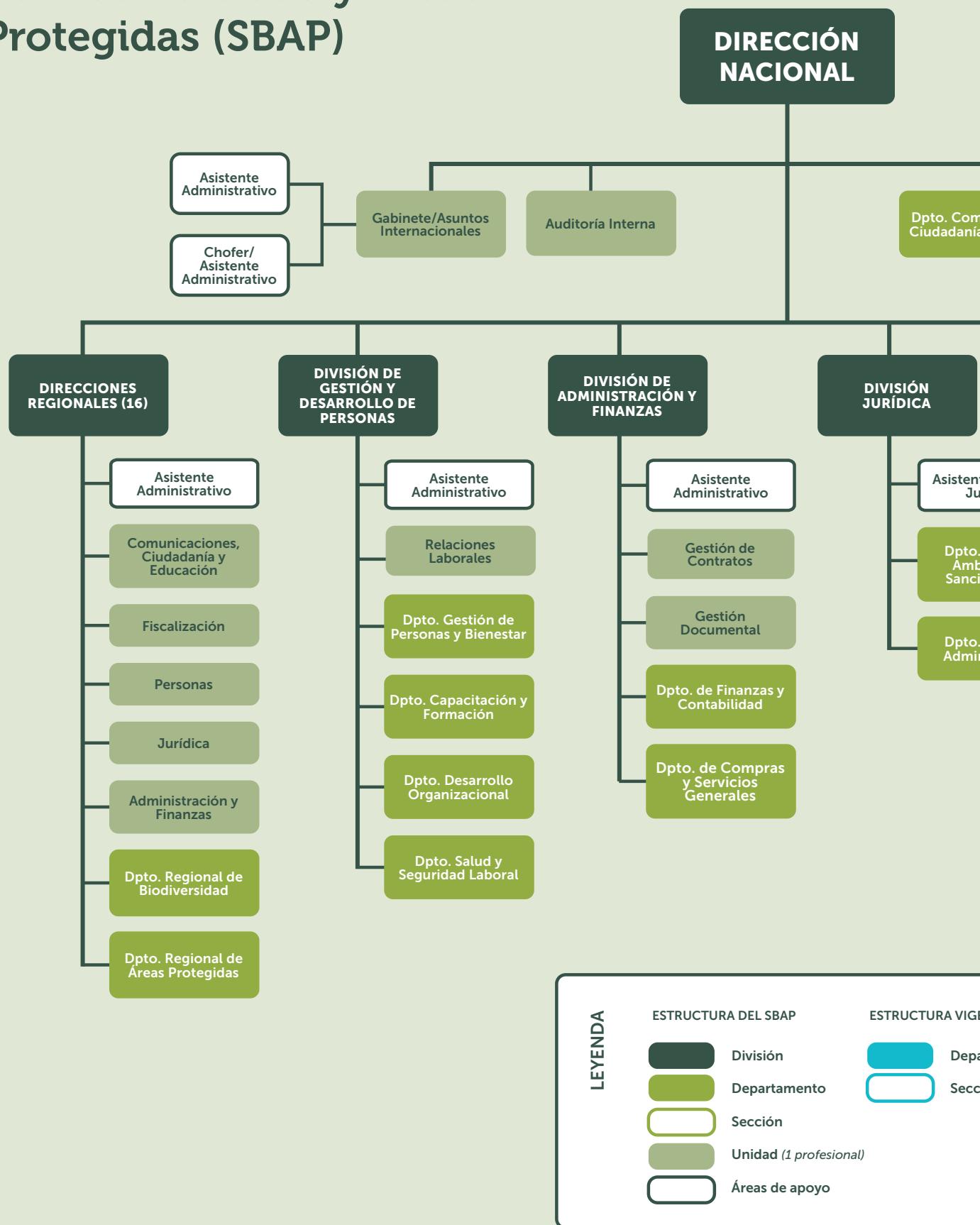
- ☞ El DFL 1, del 9 de marzo del año 2024, señala que los cargos directivos de SBAP deben ser nombrados a través del **Sistema de Alta Dirección Pública (ADP)** y son **22: Director/a Nacional; 5 jefaturas de división que dependen del director/a Nacional y 16 directores/as regionales**.
- ☞ Una condición central para realizar los concursos de los cargos directivos del SBAP es la publicación del **reglamento orgánico del SBAP** señalado en el artículo 6 de la Ley N° 21.600; lo cual ocurrió el 6 del diciembre del año 2024.
- ☞ Es así como **el primer concurso de un cargo directivo de SBAP por ADP se publicó el 15 de diciembre de 2024**.
- ☞ La planificación de los concursos de los cargos directivos del SBAP, en coordinación con la Dirección Nacional del Servicio Civil, ha permitido **completar durante el año 2025 la totalidad de los cargos del SBAP del nivel central:**
 - Director/a Nacional
 - Jefe de la División Gestión y Desarrollo de Personas
 - Jefe de la División de Administración y Finanzas
 - Jefe de la División Jurídica
 - Jefe de la División de la Biodiversidad
 - Jefe de la División Áreas Protegidas

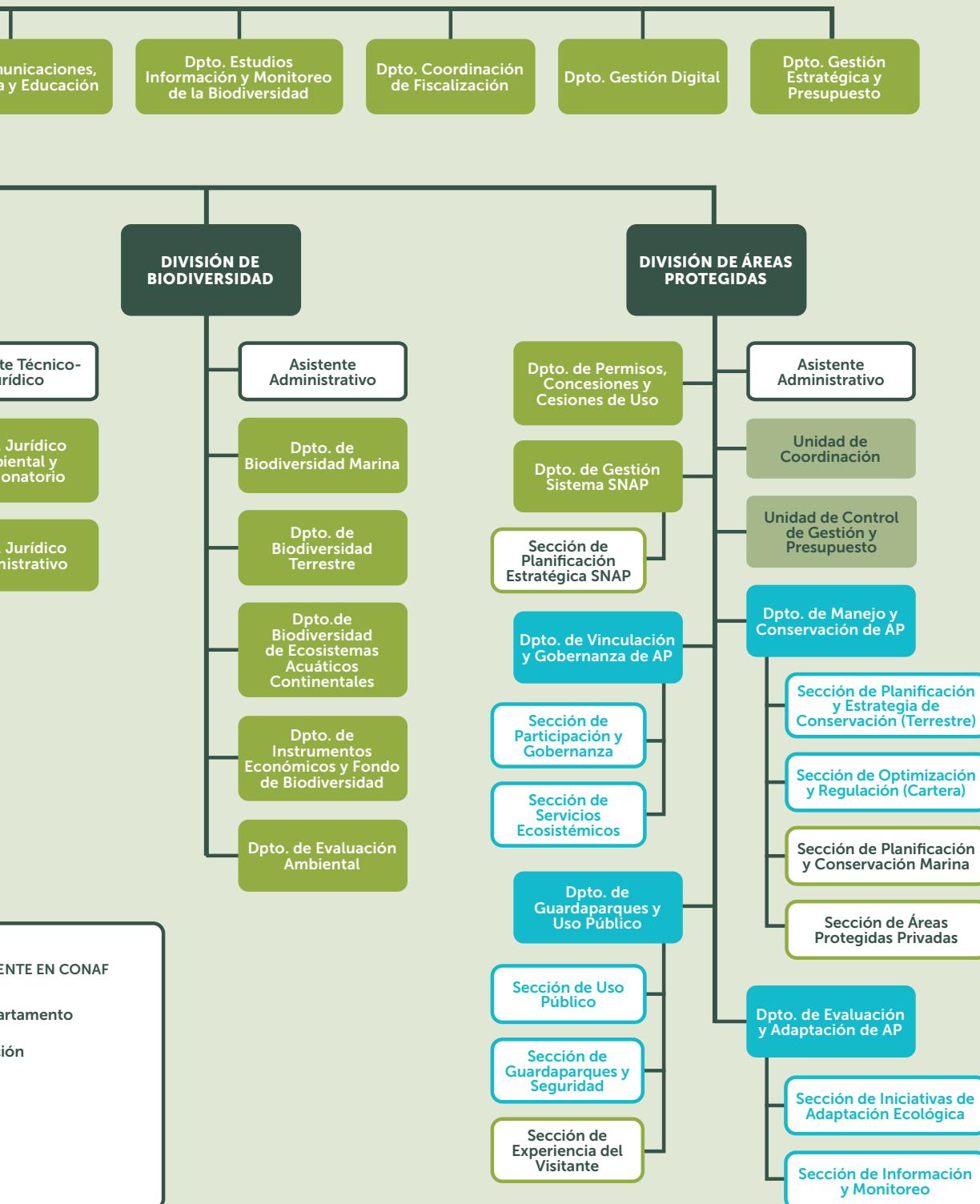
Además, **se han concursado 10 de los 16 cargos directivos regionales:** Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. Los restantes 6 cargos directivos regionales serán concursados a partir de marzo del año 2026 (ver página 12).

570 nuevos cargos de guardaparques

- ☞ La Ley N°21.600, en su artículo primero transitorio, punto 6, faculta la fijación de la dotación máxima de personal del Servicio, contemplándose en el Informe Financiero respectivo **la autorización de 570 nuevos cargos de guardaparques en el SBAP**.
- ☞ **Estos cargos se concursarán de manera progresiva a partir del 2027**, debiendo incorporarse en la Ley de Presupuesto de ese año.
- ☞ La prioridad será **fortalecer la presencia de guardaparques, considerando criterios como la creación de nuevas áreas protegidas, el nivel de visitación, la presión de amenazas y la dotación actual en cada área**.
- ☞ La incorporación de estos funcionarios/as permitirá:
 - Mejorar la **seguridad** de visitantes.
 - Fortalecer la **vigilancia y fiscalización ambiental**.
 - Impulsar actividades de **educación ambiental y trabajo con comunidades locales**.
 - Ampliar la capacidad del Estado para **resguardar efectivamente el patrimonio natural** del país.

Organograma del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)





Implementación de las Direcciones Regionales

Dotación en regiones

- ☞ En su artículo 4, la Ley N°21.600 señala que el SBAP se **desconcentrará territorialmente a través de direcciones regionales**.
- ☞ De acuerdo con el avance de los procesos de contratación, **se proyecta contar con 206 personas contratadas al 31 de diciembre** (72,8% de la dotación autorizada), número que **se distribuye en 103 cargos para el Nivel Central (50%) y 103 para Direcciones Regionales (50%)**. Cabe destacar que durante los meses de **noviembre y diciembre de 2025, se continuará con los procesos de convocatorias, para completar la dotación** durante los primeros meses del 2026. Ello considera al menos 2 profesionales en cada una de las regiones.
- ☞ En cuanto a los cargos de directores/as regionales, **en 2025 se están desarrollando concursos en 10 de las 16 direcciones regionales**.
- ☞ Las restantes 6 direcciones regionales (Arica y Parinacota, Tarapacá, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Ñuble) serán concursadas a partir de marzo del año 2026, dada las restricciones a las convocatorias ocurridas a partir de **los 8 meses previos a un cambio de administración**.

Oficinas regionales

- ☞ Respecto de la habilitación de oficinas en las que funcionarán las direcciones regionales de SBAP, **el proceso de búsqueda de espacios se ha realizado de manera participativa entre los equipos regionales del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF y la SEREMI del Ministerio de Medio Ambiente de cada región**. De acuerdo con las directrices de la Dirección de Presupuesto, es necesario presentar tres alternativas de arriendo que cumplan con los requerimientos en términos de metros cuadrados, precio, destino de uso y canon de arriendo progresivo, considerando el avance de la dotación; entre las principales.
- ☞ Actualmente, **hay 4 oficinas regionales en proceso de habilitación, 2 en proceso de elaboración de contrato de arriendo y 2 a la espera de autorización de contrato de arriendo por parte de DIPRES**, esperando poder ingresar en octubre el **100% de las solicitudes de arriendo a DIPRES**, de modo que el SBAP cuente con presencia territorial en todo el país al iniciar operaciones.

Despliegue regional del Servicio

El SBAP avanza en su instalación territorial con la designación de directores regionales ADP y el proceso de habilitación de oficinas a lo largo del país, reflejando el despliegue progresivo del Servicio en todo Chile.

10
Directores
regionales ADP se
concursaron
en 2025

A septiembre, la situación de arriendo de las oficinas regionales del SBAP es la siguiente:

- 4** Regiones con contrato y en proceso de habilitación
- 2** Regiones en proceso de elaboración de contrato de arriendo
- 2** Regiones a la espera de autorización de arriendo por parte de DIPRES
- 5** Regiones en proceso de elaboración de dossier de antecedentes para presentar a DIPRES
- 3** Regiones en proceso de búsqueda de oficinas disponibles



DIRECTORES REGIONALES EN FUNCIONES



Atacama. Cynthia Burgos



Valparaíso. Antonio Varas.



La Araucanía. Antonio Madrid.



Aysén. Claudio Aguirre



Magallanes. Alejandro Fernández.

Traspaso de bienes y recursos del Programa 04 de CONAF a SBAP

El traspaso del Programa 04 desde CONAF al SBAP considera tanto bienes como recursos financieros y contratos vigentes. **Este proceso será de una sola vez, no de manera gradual, y se efectuará mediante decretos** que transferirán en la misma fecha a las personas, bienes y recursos asociados.

Bienes muebles e inmuebles

- ☞ **Edificaciones y terrenos:** se traspasarán las 110 áreas protegidas actualmente bajo administración de CONAF.
- ☞ **Vehículos:** a la fecha, se han identificado 257 unidades, incluyendo autos, camionetas, motos y embarcaciones.
- ☞ **Bienes muebles:** equipamiento, mobiliario y activos asociados al Programa 04.

Recursos financieros

- ☞ **Presupuesto:** se transferirá íntegramente el presupuesto del Programa 04 mediante decreto de modificación presupuestaria.
- ☞ **Fondos de terceros:** se mantendrán los contratos vigentes bajo las mismas condiciones, pasando a ser administrados por SBAP.

Contratos de servicios

Todos los contratos de servicios actualmente vigentes en CONAF serán traspasados al SBAP, respetando sus plazos y condiciones.

BIENES A TRASPASAR



Concesiones y permisos en áreas protegidas durante la etapa de implementación del SBAP

El régimen jurídico de concesiones y permisos en áreas protegidas presenta particularidades durante el proceso de instalación del Servicio.

Concesiones vigentes al momento de la entrada en funcionamiento

- ☞ Según el artículo sexto transitorio de la Ley N°21.600, **los contratos celebrados por CONAF en áreas protegidas se mantendrán vigentes hasta su término o relocalización, salvo que exista incumplimiento.**
- ☞ En caso de requerirse **la ampliación del objeto o la modificación de aspectos esenciales, deberá otorgarse una nueva concesión** conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°21.600, correspondiendo proceder mediante licitación pública en el caso de las concesiones de turismo.

Concesiones en áreas sin plan de manejo

- ☞ **La ley exige que el área protegida cuente con plan de manejo para otorgar concesiones** (artículo 79 inciso 3º para turismo, investigación y educación; y artículo 92 inciso 2º para concesiones sectoriales).
- ☞ Esto implica que **no podrán entregarse nuevas concesiones en áreas sin plan de manejo** hasta que este instrumento esté aprobado.

Permisos en áreas sin plan de manejo

- ☞ El artículo 94 de la Ley 21.600, inciso 3º, establece que **los permisos pueden otorgarse siempre que la actividad sea compatible con la categoría del área, su objeto de protección y, en su caso, el plan de manejo.**
- ☞ **A diferencia de las concesiones, no se exige expresamente contar con plan de manejo,** pero será necesario realizar una evaluación de compatibilidad del permiso con la categoría y el objeto de protección del área respectiva, previo a su otorgamiento.

DESAFÍO FUTURO

La instalación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas representa un hito histórico para la gestión ambiental en Chile. Su objetivo es consolidar un modelo moderno y eficiente, con presencia territorial y un compromiso decidido con la conservación del patrimonio natural.

Este camino solo es posible gracias al compromiso de las y los trabajadores, guardaparques, comunidades locales y ciudadanía en general, actores clave para fortalecer una institucionalidad transparente, cercana y preparada para los desafíos de la protección de la naturaleza.

Con este boletín compartimos los principales avances y próximos pasos, reafirmando que el SBAP no solo constituye una nueva institucionalidad, sino también una oportunidad para proyectar un futuro en el que la biodiversidad y las áreas protegidas sean reconocidas como un valor esencial para las próximas generaciones.



El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) nace para fortalecer la conservación del patrimonio natural de Chile y garantizar una gestión integrada de las áreas protegidas. Este boletín entrega información sobre los principales avances en la implementación del Servicio, destacando hitos, procesos y próximos desafíos. Con ello, buscamos mantener informada a los equipos que son parte de esta nueva institucionalidad ambiental para el país.



Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

CUIDAMOS LA NATURALEZA